



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2016

Desarrollo de consulta pública e integración de resultados de los Planes de Acción Climática Municipal (PACMUN) en el ámbito de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC).



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



OCTUBRE 2016



1. Antecedentes

El quinto y último reporte de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), afirma que el cambio climático actual es consecuencia de la emisión y concentración excesiva de gases de efecto invernadero, lo cual ha agravado el efecto invernadero natural de la atmósfera terrestre desde la década de 1950; ocasionando el aumento promedio global de la temperatura de la superficie terrestre y el océano, la disminución de los volúmenes de nieve y hielo, así como la elevación del nivel del mar.

Además, la evidencia indica que son las actividades humanas, principalmente la quema de combustibles fósiles y la deforestación, las que están ocasionando estos cambios. Entre los posibles efectos que tendría un aumento de la temperatura media superficial por encima de 2°C o 3°C, respecto a los niveles preindustriales, están los cambios en la frecuencia de eventos extremos de clima tales como las sequías y las ondas de calor. Además, podrían cambiar los patrones oceánicos, lo que a su vez incrementaría la intensidad de los huracanes.

En México existe un marco amplio de política y la Ley General de Cambio Climático (LGCC), publicada el 6 de junio de 2012, que tiene por objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, entre otros; estipula en su Artículo 8º que las entidades federativas y los municipios son responsables de formular, conducir y evaluar la política en materia de cambio climático, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático.

En este sentido, la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco publicada el 27 de agosto de 2015 determina que los municipios contarán con un plazo de un año contado a partir de la publicación del Plan Estatal en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", para aprobar y publicar sus primeros Programas Municipales, los cuales son el instrumento programático rector de la política municipal en materia de cambio climático, con alcances de largo plazo y proyecciones y previsiones de hasta quince años, que se elabora al inicio de cada administración municipal.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial trabaja desde el año 2013 en el desarrollo de programas municipales de cambio climático a través de las Juntas Intermunicipales de Jalisco en colaboración con la agencia Francesa de Desarrollo



(AFD), la Agencia española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) e ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad.

El objetivo fue construir capacidades técnicas e institucionales a nivel local para el desarrollo de instrumentos de planeación que se tradujeron en acciones locales concretas tanto de mitigación como de adaptación al cambio climático, con la finalidad de reducir las emisiones de gases efecto invernadero, la vulnerabilidad ante el cambio climático, así como los procesos de deforestación y degradación forestal manteniendo y mejorando los reservorios de carbono.

Es por ello que la presente consultoría tiene como objeto colaborar con la SEMADET, JISOC y los Gobiernos Municipales en desarrollar la consulta pública e integración de resultados del Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), asegurando la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.

2. Ubicación

Comprende a siete (7) municipios de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa: Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende; que forman parte de las regiones Costa- Sierra Occidental.

3. Resultados esperados

Elaboración de la consulta pública de manera escrita, electrónica y presencial, de los siete (7) Planes de Acción Climática Municipal (PACMUN) y del Plan de Acción Climática Regional (PACREG); asegurando la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.

Integración de los resultados de la consulta pública a los siete (7) PACMUN y al PACREG.



4. Objetivos

4.1. General

Colaborar con el Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales en desarrollar la consulta pública e integración de resultados de los siete (7) PACMUN y PACREG, asegurando la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.

4.2. Específicos

- a) Asegurar la participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular, de las comunidades locales.
- b) Utilizar metodologías aprobadas por instituciones competentes para el desarrollo de consulta pública.
- c) Garantizar el acceso a la información referente a los PACMUN y PACREG.
- d) Sensibilizar en materia de cambio climático a actores clave durante la consulta pública.
- e) Involucrar al sector público, especialmente las instituciones educativas, de investigación y de salud, los medios de comunicación masiva, las empresas e instituciones públicas y privadas, las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en su conjunto, para el empoderamiento y apropiación de este instrumento.
- f) Asegurar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.



5. Productos

Los productos a entregar deberán contar con las siguientes características:

Productos	Contenidos
<p>Informe cero. Este deberá entregarse a más tardar quince (15) días después de la contratación del consultor.</p>	<p>Documento que contiene</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de trabajo y cronograma de actividades. 2. Metodología a emplear para el proceso de consulta pública de manera electrónica, escrita y presencial de los 7 (siete) PACMUN y del PACREG, de los municipios que conforman la JISOC.
<p>Informe parcial</p>	<p>Documento que contiene</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistematización de resultados de la ejecución de la consulta pública de manera electrónica, escrita y presencial. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Listado de actores e instituciones convocados para el proceso de consulta pública de los doce proyectos de Plan de Acción Climática Municipal en el territorio de la JISOC. 1.2. Formato en Excel de bases de datos de personas consultadas. 1.3. Formato en Excel de sistematización de comentarios procedentes y no procedentes, con su debida justificación. 1.4. Presentaciones y/o material útil para realizar el proceso de consulta pública en modalidad electrónica. 1.5. Presentaciones y/o material útil para realizar el proceso de consulta pública en modalidad escrita. 1.6. Presentaciones y/o material útil para realizar el proceso de consulta pública en modalidad presencial.
<p>Informe final</p>	<p>Documento que contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos finales impresos y digitales en formato Word de los 7 (siete) proyectos de PACMUN y PACREG, con participaciones procedentes incorporadas. <ol style="list-style-type: none"> a) Por escrito en dos tantos (mismo que deberá seguir las normas editoriales que la entidad ejecutora de la consultoría deberá entregar a los 15 días hábiles siguientes de la firma del contrato), acompañado de un anexo fotográfico (solo una de las copias a color). b) En formato electrónico CD (textos en Word, tablas en Excel y



	<p>fotografías en JPG). También se hará entrega de una presentación en Power Point a manera de resumen ejecutivo que sintetice los principales resultados del trabajo realizado durante su contratación.</p> <p>Se deberán entregar los siguientes anexos:</p> <p>a) Síntesis de resultados de los talleres participativos (minuta de foros, lista de asistencia, memorias fotográficas, base de datos de las participaciones recibidas en modalidad electrónica, escrita y presencial, base de datos de evaluación y contestación correspondiente a las participaciones recibidas, documentos probatorios de evaluación y contestación correspondiente a las participaciones recibidas).</p>
--	---

6. Duración

La ejecución total de esta consultoría deberá realizarse en un periodo máximo de 3 (tres) meses, a partir de la firma del contrato.

6. Plan de pagos

Producto a entregar	Porcentaje del recurso
Informe cero	25
Informe parcial	25
Informa final	50

7. Funciones y actividades

1.	Desarrollar dos talleres incluyentes, uno en San Sebastián y otro en Atenguillo.
2.	Identificar actores clave, incluyendo a comunidades indígenas y locales y de los interesados directos pertinentes que probablemente serán modificadas sus actividades con base a los resultados de los Planes de Acción Climática Municipal.
3.	Identificar la metodología aprobada por instituciones competentes para el desarrollo de consulta pública.
4.	Generar los materiales necesarios para realizar la consulta pública de los proyectos de los Planes de Acción Climática Municipal, a través de medios electrónico, escrito y presencial.
5.	Generar un entorno propicio para la participación efectiva:



	a. Acceso adecuado a la información b. Implementación de los mecanismos de participación.
6.	Organizar y dirigir la consulta pública de manera electrónica, escrita y presencial.
7.	Recabar y sistematizar las participaciones de consulta pública de manera electrónica, escrita y presencial, en forma de observaciones, sugerencias, opiniones, propuestas, recomendaciones y comentarios, conforme al procedimiento establecido por el artículo 75 de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
8.	Coordinar y dar seguimiento a la revisión, análisis, evaluación y contestación a las participaciones recibidas (de manera electrónica, escrita y presencial) conforme al procedimiento establecido por el artículo 75 de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
9.	Crear debates u otras dinámicas entre los miembros del equipo sobre los problemas ambientales que más los aquejan para tener un panorama amplio sobre las medidas de mitigación y adaptación.
10.	Crear talleres didácticos, para las partes interesadas, en particular, de las comunidades locales acorde a sus características particulares.
11.	Desarrollar mesas de diálogo entre los involucrados para generar un conocimiento más amplio del tema de cambio climático.
12.	Garantizar que la consulta pública de los entes interesados sea plenamente apropiada.
13.	Garantizar el acceso a la información.
14.	Las consultas deben realizarse de buena fe, a través de procedimientos culturalmente adecuados y deben tener como fin llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento sobre las medidas propuestas.
15.	Incorporar las participaciones que se hayan considerado procedentes a los 7 proyectos de Plan de Acción Climática Municipal y al Plan de Acción Climática Regional.

8. Perfil de “La Consultora”

“La Consultora” deberá ser una persona física o moral que cumpla con las siguientes especificaciones:

9.1. Formación

- La firma consultora deberá contar con experiencia en procesos consultivos y/o gobernanza ambiental, así como en temas de participación y equidad de género, pueblos indígenas, personas de la tercera edad y jóvenes. Así como licenciatura/especialización en ciencias biológicas, ambientales, gestión de



recursos naturales, desarrollo rural, energías renovables, cambio climático o áreas afines.

9.2. Experiencia y conocimientos.

- Un mínimo de 3 años de experiencia profesional en ciencias ambientales, gestión de recursos naturales, desarrollo territorial, energías renovables o cambio climático.
- Conocimiento de la región y experiencia de trabajo con gobiernos locales y otros actores en temas relacionados con cambio climático.
- Haber participado previamente en procesos de elaboración de Programas Municipales, Estatales y / o Federales de Cambio Climático.
- Conocimientos previos sobre los problemas ambientales de la Región.
- Contar con conocimientos actuales de normas, leyes y reglamentos en cuestión de medio ambiente y cambio climático.

9.3. Habilidades y capacidades

- Capacidad de interlocución interinstitucional para lograr la comunicación efectiva entre los actores asociados.
- Capacidad para proponer e implementar en el caso necesario, diferentes herramientas participativas para el trabajo con personal de Ayuntamientos Municipales y otros actores locales clave.
- Capacidad de síntesis para la elaboración de diversos documentos.
- Habilidad para coordinar las actividades para dar seguimiento a la publicación de los Planes de Acción Climática Municipal.
- Capacidad para orientar el trabajo en resultados y metas concretas y medibles.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Habilidades de redacción y sistematización de información en informes.

9.4. Condiciones Especiales

- En caso de que sean un grupo de personas físicas interesadas en colaborar en la consulta pública de los Planes de Acción Climática Municipal y que cumplan con las especificaciones mencionadas, se deberá de asignar a un líder del proyecto con el cual se firmará el contrato.
- Deberá contar con disponibilidad para viajar a las distintas zonas de los municipios que conforman JISOC y en donde se realizarán los talleres.
- Los costos de traslados, viáticos y pasajes serán cubiertos por "La Consultora".
- Deberá cubrir los costos derivados de la organización de los talleres participativos (comida, papelería, etc.)



- Los gastos por alguna lesión o enfermedad durante el proceso de la elaboración de los Planes de Acción Climática Municipal serán cubiertos por “La Consultora”.

10. Requisitos

“La Consultora” que desee ser considerada en el proceso de selección para la contratación de sus servicios deberá entregar los siguientes documentos:

- Carta de intención.
- Propuesta de trabajo.
- La lista de profesionales técnicos que estarán involucrados en el proceso de consulta pública.
- Currículum vitae de los profesionales técnicos que conforman “La Consultora”.
- Un cronograma de actividades (incluir las fechas de entrega de avances en forma de informes parciales, así como el tiempo destinado a la revisión externa de dichos avances y del documento final).
- Presupuesto y plan de gastos.

11. Criterios de evaluación de “La Consultora”

Criterios técnicos de selección	Puntaje (Cumple/No cumple)
1. Propuesta de trabajo que describa brevemente: i) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados. ii) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas.	
2. Oferta económica más barata/Precio de la oferta	
3. Los/las responsables técnicos cuentan con requerimientos descritos en el apartado denominado Perfil de “La Consultora” de estos términos de referencia.	
4. Los/las responsables técnicos demuestran a través de títulos de licenciaturas o posgrados, publicaciones, certificados o contratos laborales que refleje experiencia en procesos participativos y	



conocimientos en ciencias ambientales, gestión de recursos naturales, cambio climático; conocimiento de los recursos naturales presentes en la región; e inventarios GyCEI, mitigación y adaptación al cambio climático.	
5. Los/las responsables técnicos demuestran a través de títulos de licenciaturas o posgrados, publicaciones, certificados o contratos laborales que refleje experiencia profesional en ciencias sociales, desarrollo rural sustentable; conocimiento social y económico de la región; participación social, y comunicación con perspectiva de equidad de género e inclusión de personas de la tercera edad, jóvenes y pueblos indígenas; y evaluación de política pública.	
6. Los/las responsables técnicos demuestran haber trabajado previamente en la elaboración exitosa de programas municipales, estatales y/o federales de cambio climático; experiencia en inventarios, mitigación, análisis de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, así como la experiencia de trabajo con gobiernos locales y otros actores en temas relacionados al cambio climático.	

12. Procedimiento para la entera satisfacción del servicio de consultoría

El procedimiento para obtener la entera satisfacción del servicio de consultoría en la entrega de productos parciales y producto final es el siguiente:

PASO 1: “La Consultora” deberá reunirse con la entidad ejecutora de la consultoría para dar a conocer el procedimiento general en la elaboración de cada producto parcial y/o final.

PASO 2: “La Consultora” deberá mantener comunicación continua con la entidad ejecutora de la consultoría durante la elaboración de cada producto parcial y/o final. Asimismo, deberá convocar a dicha entidad a una reunión con el objeto de presentar el avance, los resultados intermedios de cada producto parcial y/o final; así como superar las barreras que obstaculizan el término en tiempo y forma de las diferentes etapas.

PASO 3: “La Consultora” entregará el informe parcial o documento final en formato PDF y editable en los tiempos establecidos en el cronograma. Después de cada entrega, convocará a una reunión de entrega de resultados dirigido a la entidad ejecutora de la consultoría con los objetivos de: a) presentar los resultados referidos en el informe parcial en cuestión o final. El número de reuniones de entrega de resultados será igual al número de etapas establecidas en el cronograma y deberá



efectuarse a los diez días hábiles posteriores a la entrega del informe parcial o el documento final.

La entidad ejecutora de la consultoría emitirá sus comentarios vía correo para mejorar la calidad del informe parcial o el documento final en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la reunión de entrega de resultados. “La Consultora” será responsable de modificar el informe parcial o el documento final, según las recomendaciones emitidas por la entidad ejecutora de la consultoría.

La versión modificada del informe parcial o el documento final será entregada mediante oficio a la entidad ejecutora de la consultoría anexando una lista de las recomendaciones recibidas y modificaciones realizadas en dicho informe parcial o documento final, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de que la firma consultora haya recibido los comentarios emitidos por la entidad ejecutora de la consultoría.

De ser necesario, la entidad ejecutora de la consultoría revisará la versión modificada y podrá solicitar una segunda modificación de informe parcial o documento final para que dichas modificaciones sean atendidas por la firma consultora, lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Una vez atendido el procedimiento anterior, la entidad ejecutora de la consultoría enviará el oficio de entera satisfacción de entrega de informe parcial o documento final a la firma consultora.

13. Insumos a disposición de “La Consultora”

- Planes de Acción Climática Municipal de los siete municipios que conforman la JISOC.
- Plan de Acción Climática Regional que comprende el territorio conjunto de los siete municipios integrantes.
- Centro Mario Molina, 2014. Guía para la elaboración de Programas de Acción Climática, Nivel Local. CONACYT. Ciudad de México. 376pp.
- Diario Oficial de la Federación, 2012. Ley General de Cambio Climático. 6 de junio de 2012.
- ENCC 2015. Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40. Gobierno de la República.
- Gobierno de la República. Versión de difusión del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 (PECC 2014-2018).
- Periódico Oficial, 2015. Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2015.



14. Presupuesto

El costo total de la consultoría incluye los costos de traslado, viáticos, costos derivados de la organización de los talleres de consulta pública (comida, papelería, etc.) relacionados para la realización de los trabajos y actividades requeridos, por lo que la firma consultora deberá considerar todos aquellos costos inherentes a la gestión y ejecución de dichas actividades. Otros impuestos u obligaciones deberán ser cubiertos por la firma consultora.

ATENTAMENTE:

Mascota Jalisco, octubre del 2016
Comité de Adquisiciones de la JISOC